



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00642309-UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del servicio de transporte presentada por el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y el Programa “Hablemos de Derechos” SAE-UNC con destino a Villa del Rosario, Pcia de Córdoba, en el marco del Programa “Universidades Populares”;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud del servicio de transporte se enmarca en la RESOL-2021-327-E-UNC-SAE#REC;

Que la Dirección de Transporte y Turismo SAE informa en el orden 7 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado y que el traslado se realizará en la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del chofer Sr. Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325;

Que el servicio de transporte tendrá como día de partida el 8 de noviembre de 2021 a las 9.00 h, y de regreso el 8 de noviembre de 2021 a las 18.30 h, según solicitud del servicio de transporte agregada en el orden 2;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 9 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del servicio de transporte y viáticos, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes; además de

los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo;

Que las presentes erogaciones serán imputadas a las partidas presupuestarias informadas en el orden 9;

Que la tarifa del viático se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Mercedes Benz Sprinter LCY483; a cargo del/los Señor/es: Ariel Alejandro ÁLVAREZ.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Diez Mil Ochocientos Veintisiete C/84/100 (\$ 10.827,84) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los/as agentes: Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI: 31.220.303 el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete C/84/100 (\$ 2.367,84), correspondiente a medio (1/2) día de viático a razón de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco C/69/100 (\$ 4.735,69) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Diez Mil Ochocientos Veintisiete C/84/100 (\$ 10.827,84) de los gastos de viático y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 -
Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta C/00/100 (\$ 8.460,00).

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 -
Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete C/84/100 (\$ 2.367,84).

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil y al Programa “Hablemos de Derechos”. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb

